



**FAUTAPO**  
EDUCACIÓN PARA  
EL DESARROLLO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
Y LA FUNDACION  
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO**

El presente convenio marco se firma entre las dos partes indicadas anteriormente, bajo de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA (PARTES INTERVINIENTES).-**

Son partes en el presente Convenio las siguientes instituciones:

1. EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, representado por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con domicilio legal en la calle en la calle Hermanos Manchego No 2559 de la ciudad de La Paz; que para efectos del presente convenio se denominará CEUB.
2. LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO, con Registro Único Nacional de ONG (Organización No Gubernamental) No. 1546 y Resolución Prefectural de otorgación de Personalidad Jurídica No. 227/2003 de fecha 06 de octubre de 2003; con domicilio legal en la ciudad de Tarija y oficinas regionales en las ciudades de Potosí, La Paz, Oruro, Santa Cruz, Pando, Cochabamba y Chuquisaca; con registro de Personería Jurídica No. R15676 ante el Ministerio de Autonomías, representada en este Convenio por el Ing. Andreas Preisig – Gerente General, con C.I. E-5192228 CBBA, que para efectos del presente convenio se denominará FUNDACION FAUTAPO.

**CLAUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES).-**

Ambas instituciones en junio de 2005 y en marzo del 2010 establecieron convenios interinstitucionales de cooperación con una vigencia de 4 años y 1 año respectivamente, a la conclusión de los mismos, las partes deciden reconducir y avanzar en la cooperación conjunta a favor del Sistema de la Universidad Boliviana.

Por su parte, el CEUB, a través de su misión, busca “formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional, la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social”.



**FAUTAPO**  
EDUCACIÓN PARA  
EL DESARROLLO



Por otra parte, FAUTAPO, tiene la misión de promover "Contribuir a la formación integral de hombres - mujeres, a la gestión del conocimiento para impulsar el desarrollo socio-productivo a nivel local, regional y nacional, apoyando el fortalecimiento institucional de los actores y redes de actores educativas / productivas".

Ambas instituciones, y en el marco de los convenios interinstitucionales firmados anteriormente, han concretado resultados de alto impacto en cuanto la cooperación y coordinación de actividades conjuntas en favor de las universidades del sistema nacional.

Es así que ambas instituciones expresan la necesidad de establecer un nuevo convenio de cooperación interinstitucional a fin de concretar acciones a favor del Sistema de la Universidad Boliviana.

#### **CLÁUSULA TERCERA (OBJETIVOS DEL CONVENIO):**

Los objetivos de este convenio son:

1. Consolidar la alianza entre CEUB y FAUTAPO para continuar con el apoyo al Sistema de la Universidad Boliviana.
2. Apoyar y/o facilitar acciones que se desarrollen para contribuir a procesos de mejora de la oferta educativa que se vienen desarrollando en el Sistema de la Universidad Boliviana.
3. Apoyar y/o facilitar procesos de transferencia de TICs que contribuyan a mejorar la gestión técnica y pedagógica del Sistema de la Universidad Boliviana.
4. Realizar otras acciones conjuntas en base a nuevas adendas al presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA (BENEFICIARIAS/OS DEL CONVENIO).-**

Son beneficiarias del presente convenio, las carreras y las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que decidan participar de las actividades administrativas, académicas y curriculares que propongan las entidades firmantes.

#### **CLAUSULA QUINTA (COMPROMISOS DE LAS PARTES)**

EL CEUB asume los siguientes compromisos:

- Realizar las todas gestiones necesarias con las Universidades de Sistema, para concretar acciones en el marco de los objetivos propuestos.



- Desarrollar e implementar propuestas de manera coordinada para trabajar de manera conjunta con FAUTAPO y las Universidades del Sistema, en el marco de los objetivos propuestos.
- Identificar las Secretarías pertinentes para acompañar procesos conjuntos delegando responsables como contrapartes.

FAUTAPO asume los siguientes compromisos:

- Transferir a través de procesos sostenibles técnica y presupuestariamente, experiencias, modelos, metodologías, tecnología desarrollada en procesos multiactorales en el marco de los objetivos propuestos.
- Desarrollar e implementar propuestas de manera coordinada para trabajar de manera conjunta con el CEUB y las Universidades del Sistema, en el marco de los objetivos propuestos.
- Identificar y nombrar responsables y equipo técnico para llevar adelante acciones conjuntas.

#### **CLÁUSULA SEXTA (MODIFICACIONES AL CONVENIO).-**

Se deja abierta la posibilidad de identificar y llevar a cabo nuevas acciones en beneficio de las carreras y universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, estos posibles acuerdos posteriores a la firma del presente convenio, que modifique total o parcialmente se podrán efectuar por escrito mediante adenda.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA (VIGENCIA Y DISOLUCIÓN).-**

El presente convenio tiene vigencia de cuatro años a partir de su firma, y puede ser disuelto por acuerdo de partes, previa petición expresa con un pre-aviso de 30 días.

Las causales de disolución del presente convenio son:

1. Incumplimiento del convenio imputable a una de las partes.
2. Manifestación de resolución de cualquiera de las partes, previa comunicación escrita y manifestación de las causales que la motivaren debidamente justificadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA (PRINCIPIOS Y VALORES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES).-**

Todas las partes integrantes de este convenio se comprometen a observar y cumplir con los principios y valores constitucionales de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad,



**FAUTAPO**  
EDUCACIÓN PARA  
EL DESARROLLO



solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, bienestar común, responsabilidad, no discriminación, todos ellos establecidos en el Art. 8 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA (CONFORMIDAD).-**

Las partes que intervienen, suscriben el convenio sin que de por medio exista error, dolo o violencia o cualquier vicio del consentimiento y en señal de aceptación y conformidad con todas las cláusulas estipuladas por lo que firman al pie del mismo en la ciudad de La Paz los 24 días del mes de febrero del año dos mil quince.

M. Sc. Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo  
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL  
COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Ing. Andreas Preisig  
GERENTE GENERAL  
FUNDACION EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO